



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IX LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

30 de marzo de 2011

Núm. 550

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>Composición y organización de la Cámara</b>	
SECRETARÍA GENERAL	
<b>292/000070</b>	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de restauración de las dos escaleras principales del Palacio del Congreso de los Diputados.
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i> ..... 5
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i> ..... 13
<b>292/000071</b>	Convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Traductor Intérprete del Congreso de los Diputados (francés e inglés) ..... 17
<b>292/000072</b>	Convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Traductor Intérprete del Congreso de los Diputados (inglés y francés) ..... 21
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
<b>Pleno</b>	
<b>162/000808</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que el pago de las prestaciones por desempleo se efectúe el primer día de cada mes.
	<i>Enmienda</i> ..... 25
	<i>Aprobación con modificaciones</i> ..... 25
<b>Comisión de Fomento</b>	
<b>161/000673</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la aceleración de las obras de desdoblamiento de la carretera N-II en las comarcas de Girona, especialmente en el tramo entre Sils-Maçanet. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> ..... 25
<b>161/001628</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la llegada de la alta velocidad a Cantabria. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> ..... 26

	Páginas
<b>161/001891</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la nominación de la estación de ferrocarril de Granada como Mariana Pineda. <i>Aprobación</i> .....	27
<b>161/001986</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el Taller Central de Reparación de RENFE en Valladolid. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	27
<b>161/002018</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la simplificación, la unificación y la armonización de la normativa referente a la náutica de recreo. <i>Aprobación</i> .....	28
<b>161/002023</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ampliación de la línea de ferrocarril Madrid-Logroño. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> .....	29
<b>161/002026</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la finalización de la autovía del Mediterráneo A-7 a su paso por la provincia de Granada. <i>Aprobación</i> .....	30
<b>161/002069</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la política de peajes de la AP-9 y a la financiación de su ampliación. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> .....	30
<b>161/002085</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre Servicio Postal Universal. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> .....	31
<b>161/002101</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa al modelo de gestión aeroportuaria y sobre la privatización de AENA. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> .....	29
<b>161/002112</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre denominación de la estación central de Málaga como «Málaga-María Zambrano». <i>Aprobación</i> .....	32
<b>Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad</b>	
<b>161/001277</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adaptación paulatina de los diferentes billetes de euros con la señalización en Braille. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	32
<b>161/002031</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con el objeto de crear una cuenta satélite de la discapacidad y atención a la dependencia a través del Instituto Nacional de Estadística. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	32
<b>161/002070</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de garantía de la igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en el ámbito de la cultura. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> .....	33
<b>161/002077</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para garantizar el acceso físico y jurídico a la Justicia de las personas con discapacidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	34
<b>INTERPELACIONES</b>	
<b>Urgentes</b>	
<b>172/000246</b> Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre los criterios de actuación del Gobierno respecto a la situación financiera que presentan las Comunidades Autónomas en relación con la suficiencia y transparencia del actual modelo de financiación autonómico .....	35

<b>172/000247</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los cambios a adoptar en el sistema de elección del Consejo General del Poder Judicial para garantizar la independencia judicial y la separación de poderes .....	36
-------------------	---	----

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

**Urgentes**

<b>173/000201</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para evitar que la venta de importantes activos públicos perjudique a la economía española.	
	<i>Texto de la moción</i> .....	37
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	38

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

**Comisión de Defensa**

<b>181/003265</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV), sobre constancia que tiene el Ministerio de Defensa de que la Federación Guipuzcoana de Hípica haya renunciado al uso y explotación de las instalaciones de la Real Sociedad Hípica de San Sebastián (Hípica de Loyola). <i>Retirada</i> .....	38
<b>181/003266</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV), sobre convenio suscrito en la última década por el Ministerio de Defensa con la Federación Guipuzcoana de Hípica para el uso y explotación de las instalaciones de la Real Sociedad Hípica de San Sebastián (Hípica de Loyola), así como título jurídico en el que se sustenta o sustentaba la utilización de las instalaciones de la Real Sociedad Hípica de San Sebastián (Hípica de Loyola) por dicha Federación. <i>Retirada</i> .....	38
<b>181/003267</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV), sobre suscripción de un acuerdo con una asociación denominada «Hipikalia». <i>Retirada</i> .....	38
<b>181/003268</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV), sobre suscripción de un acuerdo o convenio con alguna institución, asociación, o particular para el uso y explotación de las instalaciones de la Real Sociedad Hípica de San Sebastián (Hípica de Loyola). <i>Retirada</i> .....	38

**Comisión de Fomento**

<b>181/003269</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV), sobre situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «Baracaldo-Olaveaga» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado. <i>Retirada</i> .....	39
<b>181/003270</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV), sobre situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «Bríncola-Cegama» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado. <i>Retirada</i> .....	39
<b>181/003271</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV), sobre situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «Intercambiador de Urbinaga (Sestao)» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado. <i>Retirada</i> .....	39
<b>181/003272</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV), sobre situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «BAB San Sebastián-Irún» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado. <i>Retirada</i> .....	39

	Páginas
<b>181/003273</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV), sobre situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «Nueva estación de cercanías de Legorreta» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado. <i>Retirada</i> ..... 39
<b>181/003274</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV), sobre situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «Cegama-Alsasua» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado. <i>Retirada</i> ..... 39
<b>Comisión de Educación y Deporte</b>	
<b>181/002806</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Gómez Trinidad (GP), sobre límite que tienen los centros educativos para ejercer su autonomía pedagógica, de organización y de gestión. <i>Retirada</i> ..... 39
<b>181/002807</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Gómez Trinidad (GP), sobre valoración del Ministro de Educación de los resultados del diagnóstico de la educación en España de los alumnos de 4.º de primaria. <i>Retirada</i> ..... 39
<b>181/002808</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Gómez Trinidad (GP), sobre valoración del Ministro de Educación del acuerdo de conciliación entre el Gobierno y la Generalitat para que los desarrollos de la Ley Catalana de Educación se ajusten a la Constitución y al Estatuto Catalán. <i>Retirada</i> ..... 39

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## SECRETARÍA GENERAL

292/000070

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 8 de marzo de 2011, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de restauración de las dos escaleras principales del Palacio del Congreso de los Diputados disponiendo en el mismo acto la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto derivado del contrato.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### I. RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 1.<sup>a</sup>

El presente procedimiento tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación, así como por las Normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los Acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por la Cámara, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Cláusula 2.<sup>a</sup>

En virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público las menciones que la misma efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

Las referencias que dicha Ley efectúa a la Caja General de Depósitos, en relación con la prestación de garantías, se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

#### II. OBJETO

Cláusula 3.<sup>a</sup>

El presente procedimiento tiene por objeto la restauración de las dos escaleras principales del Palacio del Congreso de los Diputados, con las actuaciones especificadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

#### III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Cláusula 4.<sup>a</sup>

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitación del expediente se realizará por el procedimiento ordinario.

#### IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cláusula 5.<sup>a</sup>

1. El presupuesto máximo de licitación asciende a OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €), IVA no incluido. A este contrato le corresponde un tipo del 18% de IVA, esto es 15.300 €. Por consiguiente, el Presupuesto total, es de cien mil trescientos (100.300) euros, IVA incluido.

2. No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto. Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA.

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los servicios contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

4. El valor estimado del contrato es 85.000 euros, IVA no incluido.

5. Existe crédito aprobado, adecuado y suficiente en el Concepto 21200 del presupuesto del Congreso de los Diputados.

## V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

### Cláusula 6.<sup>a</sup>

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten que su actividad tenga relación directa con el objeto del procedimiento, así como la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## VI. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

### Cláusula 7.<sup>a</sup>

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página Web del Congreso de los Diputados ([www.congreso.es](http://www.congreso.es)).

Asimismo, su retirada podrá realizarse en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones del Congreso de los Diputados (Floridablanca s/n, Madrid), de 10 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con dicho Departamento, bien por teléfono (913907995) o mediante correo electrónico ([patrimonio@congreso.es](mailto:patrimonio@congreso.es)).

### Cláusula 8.<sup>a</sup>

La información, el seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Dirección de Presupuestos y Contratación.

## VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### Cláusula 9.<sup>a</sup>

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna pro-

puesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

### Cláusula 10.<sup>a</sup>

Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en cada uno de los cuales figurará, junto con el nombre de la empresa, la indicación siguiente:

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE LAS DOS ESCALERAS PRINCIPALES DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se indica, y por este orden:

1. Sobre «A», «Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador»:

a) Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada. Si se trata de sociedades mercantiles, escritura de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta.

Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

b) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán la capacidad de obrar por su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentaria-

mente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

e) Resguardo justificativo del depósito en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados de la garantía provisional.

f) La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) La solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

h) Los empresarios extranjeros, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

i) Declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total. En caso de no contar con personas con discapacidad, la declaración se realizará en este sentido.

j) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

k) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

2. Sobre «B», «Proposición económica», firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representasen.

Contendrá una sola proposición económica formulada de conformidad con el modelo que se adjunta como «MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA», acompañada de una memoria detallada de costes.

Debe indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

3. Sobre «C», «Documentación técnica». En el se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante fórmulas matemáticas como:

a) Relación pormenorizada de los trabajos similares realizados en empresas privadas y en entes u organismos de la Administración Pública española, así como en países extranjeros, y cualquier otra documentación técnica que demuestre su disposición para realizar el servicio en las condiciones exigidas en los presentes pliegos.

b) Dotación de personal destinado al contrato.

c) Planificación de las actividades a realizar y otras que los licitadores consideren de interés, con la máxima especificación posible y siempre de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

4. Los sobres «A», «B» y «C» se presentarán en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Dirección de Presupuestos y Contratación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes, de diez a catorce horas, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

5. Los sobres podrán entregarse en mano o remitirse por correo. Cuando se envíen por correo, deberán dirigirse al Congreso de los Diputados (Carrera de San Jerónimo, sin número, 28014 Madrid), justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición, mediante fax o telegrama, en que se consignará la identidad del contrato y nombre del licitador.

A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá, como medio de prueba, que en el texto del fax o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo.

6. La oferta contendrá una declaración expresa de aceptación incondicional y acatamiento del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad alguna.

7. Las empresas licitadoras antes de formular sus ofertas podrán inspeccionar el estado actual de las dos escaleras objeto de este contrato, a fin de comprobar su

estado y poder presentar un proyecto de acuerdo con las especificaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas. Las empresas interesadas se pondrán en contacto con el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico donde se les citará para realizar una visita conjunta de dichas escaleras.

VIII. GARANTÍA PROVISIONAL

Cláusula 11.<sup>a</sup>

Para poder tomar parte en el procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional por valor del 1% del presupuesto de licitación excluido el IVA. En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en los artículos 84 y 91 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, le será retenida la garantía provisional hasta que acredite, en el plazo señalado en el artículo 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 135.2 de la Ley.

IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 12.<sup>a</sup>

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, estudiará las mismas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La Mesa procederá a la apertura del sobre «A», y si observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los intere-

sados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

El Presidente de la Mesa notificará el resultado de la admisión definitiva en la sesión destinada a la apertura de los sobres conteniendo la proposición económica.

b) La apertura de los sobres «B» y «C» se hará en sesión pública. Se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los concursantes admitidos, dándose lectura de ellas, destruyéndose o devolviendo al concursante el correspondiente sobre, si no hubiese sido admitido al concurso, y rechazándose aquellas que careciesen de concordancia con la documentación examinada o variasen sustancialmente el modelo establecido.

En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre «C», referido a la documentación técnica.

La Mesa de Contratación examinará el contenido del sobre «C» de los licitadores admitidos con anterioridad al estudio de la oferta económica. En el examen de las propuestas técnicas, se cuantificarán los distintos apartados y se deducirá la puntuación final de cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 15.<sup>a</sup>, dejando constancia documental de todo ello.

La Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

c) A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la valoración de las ofertas económicas y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas técnicas. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y elevará dicha clasificación a la Mesa de la Cámara, con la correspondiente propuesta.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 13.<sup>a</sup>

1. Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la Cláusula 14.<sup>a</sup> 4 y de conformidad con el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

2. Los criterios objetivos que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa son:

Criterios objetivos	Ponderación máxima
Oferta económica	50%
Oferta técnica	50%

3. Las ofertas económicas se valorarán de 0 a 100 puntos.

Para esta valoración se calculará en primer lugar el valor medio de todas las ofertas que cumplan las especificaciones y prescripciones técnicas.

Se valorarán con 0 puntos:

— las ofertas cuyo precio ofertado supere en un 35% o más el valor medio; y

— las ofertas cuyo precio ofertado sea inferior en más de un 35% al valor medio.

Dentro de este margen la puntuación que corresponda a cada oferta será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times \left( \frac{1,35P_m - P_o}{0,7P_m} \right)$$

P = Puntuación

P<sub>o</sub> = Precio ofertado

P<sub>m</sub> = Precio medio

El órgano de contratación podrá apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las bajas económicas que se presenten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la oferta técnica se valorarán:

— el proyecto técnico de ejecución del servicio y planificación de los trabajos;

— el conocimiento de las labores a realizar;

— la formación técnica y capacidad profesional del personal adscrito al servicio;

— cualquier otra circunstancia que se estime de interés para la mejora del servicio.

No se valorarán aquellos aspectos que no vengán avalados por la documentación correspondiente.

4. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo a la Disposición Adicional sexta, apartado 1.º de la Ley de Contratos del Sector Público.

## XI. ADJUDICACIÓN

### Cláusula 14.<sup>a</sup>

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente,

con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara, u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula 15.<sup>a</sup>

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

## XII. GARANTÍA DEFINITIVA

### Cláusula 15.<sup>a</sup>

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula anterior, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del Congreso de los Diputados una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se registrarán por lo previsto en los artículos 84 a 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### Cláusula 16.<sup>a</sup>

1. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin perjuicio del plazo a que se refiere el artículo 140.3 si se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

#### Cláusula 17.<sup>a</sup>

El contrato tiene carácter administrativo. Al contrato se unirá debidamente compulsados un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Asimismo tendrá carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a las mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo.

### XIV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### Cláusula 18.<sup>a</sup>

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Congreso de los Diputados al adjudicatario.

### XV. PLAZO DE EJECUCIÓN

#### Cláusula 19.<sup>a</sup>

El plazo para la ejecución de los trabajos será de dos meses, julio y agosto de 2011.

### XVI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### Cláusula 20.<sup>a</sup>

El adjudicatario se obligará a realizar los servicios objeto del contrato al precio ofertado, y conforme a lo establecido en el artículo 281.2 LCSP será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### Cláusula 21.<sup>a</sup>

1. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones.

2. El Congreso será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución de este contrato.

3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

4. El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el proyecto de actuación definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

5. En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

6. El adjudicatario para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura de 300.000 €.

#### Cláusula 22.<sup>a</sup>

No cabrá, en ningún caso, y queda expresamente prohibida, la cesión, subarriendo o traspaso del contrato. Asimismo, queda excluida la subcontratación.

#### Cláusula 23.<sup>a</sup>

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

**XVII. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD****Cláusula 24.<sup>a</sup>**

1. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

**XVIII. PAGO DEL PRECIO****Cláusula 25.<sup>a</sup>**

1. El abono del precio se realizará a la finalización de los trabajos, previa presentación de la correspondiente factura, de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados.

2. El órgano de contratación determinará si el servicio realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su ejecución.

3. El cumplimiento del contrato deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO****Cláusula 26.<sup>a</sup>**

1. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público. El Congreso de los Diputados podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Congreso de los Diputados los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.

**XX. PRERROGATIVAS Y RECURSOS****Cláusula 27.<sup>a</sup>**

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición de recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso especial en materia de contratación, en aquellos casos en que proceda.

## ANEXO 1

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. ...., con DNI nº ..... vecino de ..... provincia de ....., con domicilio en ....., nº....., código postal ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa), con CIF ....., y domicilio en ....., nº ....., código postal ....., enterado del anuncio publicado en el (perfil del contratante, BOE, BOCG) del día ..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE LAS DOS ESCALERAS PRINCIPALES DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de ..... Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de ..... Euros, totalizándose la oferta en ..... Euros, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma del proponente,

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## I. OBJETO DEL PLIEGO

Cláusula 1.<sup>a</sup>

El presente procedimiento tiene por objeto recuperar y restaurar las decoraciones originales de las dos escaleras principales del Palacio del Congreso de los Diputados.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE RESTAURACIÓN

Cláusula 2.<sup>a</sup>

Las escaleras se encuentran revestidas por paneles de estuco mármol que imitan diferentes mármoles, tales como: «Verted White, Napoleón Rose y Cray Breccia».

Una de las escaleras se encuentra decorada con dos jarrones, y la otra con dos esculturas a tamaño natural. Tanto unos como otros, hechos de escayola, están sobre pedestales de madera, imitando mármol similar al de los paramentos, al igual que el escalón.

El hueco de la escalera, desde el suelo, se presenta en dos alturas, quedando las esculturas y los jarrones en la parte superior.

En el frente de las escaleras, y en su lado derecho, se encuentra una puerta marmorizada, imitando al estuco mármol.

El frente de la escalera superior está decorado con casetones de molduras doradas y fondo de esmalte blanco.

El suelo de la escalera de jarrones está realizado en estuco blanco, enmarcado en estuco gris.

El suelo de la escalera de esculturas es posterior, y cubrieron el estuco original con mármol blanco y negro en forma de juego geométrico imitando el diseño original en forma de juego geométrico en mármol blanco y negro.

En lo sucesivo y para diferenciarlas se hará referencia a estas escaleras como escaleras de jarrones y escaleras de esculturas.

## III. ESTADO DE CONSERVACIÓN

Cláusula 3.<sup>a</sup>

Con el fin de poder identificar los diferentes elementos artísticos que componen el objeto del contrato, y puesto que las alteraciones observadas son comunes a las dos escaleras, se describen los elementos que corresponden a ambas:

## 3.1 Paramentos estuco mármol.

— Alteraciones producidas por antiguas instalaciones eléctricas.

— Alteraciones producidas por efecto de humedades de capilaridad y filtraciones, que han originado la descomposición del estuco mármol, por efecto de las sales.

— Golpes, grietas de dilatación, abolsamientos producidos por movimientos estructurales.

Puertas marmorizadas en desuso.

Puertas de madera de pino, con imitación a mármol en parte externa, sin uso actual, y en mal estado de conservación.

Frente marmorizado.

Realizada sobre soporte de escayola, rematado con un moldurón muy deteriorado,

## 3.2 Peana esculturas y jarrones.

Peanas realizadas en soporte de madera, marmorizadas en dos tipos de mármoles, uno imitando el fondo de estuco y otro verde en rodapié y moldura superior. Se aprecian grietas y abolsamientos en el soporte. La imitación está muy oxidada con rozamientos y golpes.

## 3.3 Esculturas y jarrones.

Vaciado en escayola de dos esculturas y dos jarrones a tamaño real.

Las esculturas se encuentran pintadas en esmalte sintético y patinadas con betún de judea. La pintura sufre abolsamientos e irregularidades. La pátina de betún de judea se encuentra oxidada y con mucha suciedad.

Los jarrones presentan roturas en el soporte de escayola. Al igual que las esculturas la pátina y la pintura presentan alteraciones por abolsamientos, goterones y oxidación de la pátina.

## 3.4 Suelo estuco mármol.

Tanto en el suelo de la parte alta, como de la parte baja, el original es de estuco mármol. Sólo se conserva el suelo que corresponde a la escalera decorada con jarrones. En otra escalera el estuco se sustituyó por loseta de mármol imitando al estuco, en tonos blancos y gris oscuro.

El estado de conservación del estuco mármol es muy malo, con disgregaciones, pérdidas de volumen, repintes en esmalte, reposiciones con otros materiales, etcétera.

Rodapié perimetral.

Tanto en el suelo superior, como en el inferior, se encuentra rodeando perimetralmente al suelo un rodapié en estuco mármol idéntico al recercado del suelo. El rodapié original está prácticamente desaparecido, con reposiciones en madera marmolizada o inexistente.

### 3.5 Paneles bajo escalera.

En la actualidad, se encuentran pintados en blanco, con molduras doradas en oro fino al mixtión.

Existen zonas en las que se han retirado tubos eléctricos, notándose la marca.

Otras zonas tienen grietas y huecos con falta de soporte.

### 3.6 Peldaños de madera.

Se aprecian ataques de xilófagos en las partes bajas del suelo. El barniz de poliuretano con el que se encuentran barnizados los peldaños se encuentra muy deteriorado, oxidado y con multitud de arañazos y lagunas.

### 3.7 Balaustrada de metal y pasamanos.

En la balaustrada de metal se observan diferentes capas de pintura y barnices, que recubren la decoración original.

El pasamanos se encuentra barnizado con varias capas, que da un aspecto mate a la madera.

## IV. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

### Cláusula 4.<sup>a</sup>

Este proyecto trata de recuperar las decoraciones originales del Palacio, realizando las obras necesarias para no dañar el original y recuperar, en la medida de lo posible, las decoraciones, técnicas y calidades originales, eliminando todo elemento añadido ajeno a la obra, y reproduciendo lo más afín posible los elementos faltantes.

Los criterios de intervención, y las bases fundamentales de sus métodos, deberán ser los establecidos por las normas de la UNESCO, y la actual legislación del Patrimonio Artístico de España, adecuándose al tratamiento y naturaleza de esta obra.

El principio fundamental de la intervención es recuperar la unidad estética de la obra sin alterar su estructura material, de manera que siempre sean reversibles los materiales aplicados.

Las técnicas utilizadas no perjudicarán su integridad respetando en todo momento el fin para el que fue creado.

## V. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### Cláusula 5.<sup>a</sup>

#### 5.1 Paramentos estuco mármol.

##### 5.1.1 Escalera de jarrones.

- Eliminación antiguas instalaciones eléctricas.
- Tratamiento de desecación de muros en zonas bajas.
- Tratamiento de desalinización de paramentos de estuco mármol, con el fin de eliminar sales producidas por efecto de humedades ascendentes de capilaridad.
- Eliminación de intervenciones anteriores con cambios de calidad y color.
- Consolidación de estuco degradado.
- Consolidación de grietas y abolsamientos.
- Limpieza de paramentos y eliminación de ceras y aceites.
- Reintegración de zonas faltantes o muy deterioradas.
- Igualado de tonos y texturas.

##### 5.1.2 Escalera de esculturas.

- Eliminación instalaciones eléctricas.
- Tratamiento desecación de muros.
- Tratamiento desalinización de muros de estuco mármol con el fin de eliminar sales producidas por las humedades ascendentes de capilaridad.
- Eliminación intervenciones anteriores con cambios de calidad y color.
- Consolidación estuco degradado.
- Consolidación grietas y abolsamientos.
- Limpieza de paramentos, eliminación de ceras y aceites.
- Reintegración con estuco mármol, imitando original de zonas faltantes o muy deterioradas.
- Igualado de tonos y texturas.

##### 5.1.3 Frente marmorizado con puerta.

Escalera de jarrones.

Sustitución de puerta y frente marmorizado con puerta por muro de estuco mármol igualando el original.

- Escalera de esculturas.
- Sustitución de puerta y frente marmorizado con puerta por muro de estuco mármol igualando el original.
- 5.1.4 Frente marmorizado.
- Escalera de jarrones.
- Estuco mármol:
- Picado y eliminación de decoración actual.
  - Realización de paño de estuco mármol imitando estuco de paramentos.
  - Realización moldurón en estuco mármol
  - Igualado tonos y texturas.
- Escalera de esculturas.
- Estuco mármol:
- Picado y eliminación de decoración actual.
  - Realización de paño de estuco mármol imitando estuco de paramentos.
  - Realización moldurón en estuco mármol.
  - Igualado tonos y texturas.
- 5.2 Peana esculturas y jarrones.
- 5.2.1 Escalera de jarrones.
- Estuco mármol:
- Retirada peana y transporte a taller.
  - Realización de peana en estuco mármol imitando paramentos.
  - Realización rodapié y moldura superior en estuco mármol verde.
- 5.2.2 Escalera de esculturas.
- Estuco mármol:
- Retirada peana y transporte a taller.
  - Realización de peana en estuco mármol imitando paramentos.
  - Realización rodapié y moldura superior en estuco mármol verde.
- 5.3 Dos Esculturas y dos jarrones.
- 5.3.1 Escalera de jarrones
- Reparación estructural.
  - Eliminación pinturas y pátinas.
  - Acabado en yeso.
- 5.3.2 Escalera de esculturas.
- Reparación estructural.
  - Eliminación pinturas y pátinas.
  - Acabado en yeso.
- 5.4 Suelo estuco mármol.
- Escalera de jarrones.
- Consolidación estructural:
- Eliminación intervenciones anteriores.
  - Restauración suelo estuco mármol existente.
  - Realización en estuco mármol del suelo inferior.
  - Realización de rodapiés en estuco mármol, tanto de zona inferior como superior.
  - Igualado general.
- Escalera de estatuas:
- Eliminación suelo existente de loseta de mármol.
  - Consolidación de soporte.
  - Realización suelo estuco mármol blanco, con recercado en gris, igualando al existente en escalera de jarrones, tanto el del piso superior como el inferior.
  - Realización de rodapié perimetral en estuco mármol.
- 5.5 Paneles bajo escalera.
- 5.5.1 Escalera de jarrones.
- Reparación estructural.
  - Realización de catas.
  - Recuperación decoraciones originales.
- 5.5.2 Escalera de esculturas.
- Reparación estructural.
  - Realización catas para ver decoración original.
  - Recuperación decoraciones originales.
- 5.6 Peldaños de madera.
- 5.6.1 Escalera de jarrones.
- Tratamiento antixilófagos.
  - Reparación estructural, sustituyendo maderas en mal estado de conservación.
  - Acuchillado y eliminación de barnices.
  - Acabado con aceites naturales.

## 5.6.2 Escalera de esculturas.

- Tratamiento antixilófagos.
- Reparación estructural, sustituyendo maderas en mal estado de conservación.
- Acuchillado y eliminación de barnices.
- Acabado con aceites naturales.

## 5.7 Balaustrada de metal y pasamanos.

## 5.7.1 Escalera de jarrones.

## Balaustrada de metal:

- Catas en metal para ver decoración original.
- Recuperación decoraciones originales.

## Pasamanos:

- Acuchillado y eliminación barnices.
- Reparación estructural y reparación golpes.
- Acabado aceites naturales.

## 5.7.2 Escalera de esculturas.

## Balaustrada de metal:

- Catas en metal para ver decoración original.
- Recuperación decoraciones originales.

## Pasamanos:

- Acuchillado y eliminación barnices.
- Reparación estructural y reparación golpes.
- Acabado aceites naturales.

## VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cláusula 6.<sup>a</sup>

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos meses (julio y agosto de 2011).

## VII. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Cláusula 7.<sup>a</sup>

7.1 Será por cuenta del adjudicatario la protección del entorno para evitar cualquier actuación que pueda afectar a un elemento contiguo.

7.2 El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la Seguridad del Congreso y su Reglamento Interior.

7.3 El adjudicatario deberá dotar a su personal de todos los equipos y herramientas necesarios, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

7.4 También deberá proporcionar todos los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

7.5 Junto al proyecto de restauración se deberán presentar muestras de estuco mármol (20 × 30 cm aproximadamente) imitando el original de la escalera (fotos anexas).

## VIII. NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 8.<sup>a</sup>

El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato las disposiciones relativas a la Seguridad y Salud y normativa de desarrollo así como a la gestión de residuos generados con ocasión del contrato, coordinando todas las actuaciones con el servicio de prevención de riesgos laborales de la Cámara.

## IX. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DURANTE LA INSTALACIÓN

Cláusula 9.<sup>a</sup>

Con el fin de mantener la seguridad y evitar cualquier riesgo en el personal que se encuentre dentro del edificio del Palacio del Congreso de los Diputados, durante la ejecución de los trabajos se deberá señalar adecuadamente la zona del edificio donde se esté actuando.

## X. MEMORIA DEL TRABAJO

Cláusula 10.<sup>a</sup>

Terminada la restauración el contratista procederá a la confección de una Memoria final, escrita y fotográfica de la intervención realizada, los antecedentes y actuaciones previas, el estado de conservación previo a la intervención, descripción de las principales patologías y todo el proceso seguido de intervención, detallando cada fase, así como la metodología aplicada y los materiales empleados, completando todo ello con fotografías de las distintas fases de ejecución de los trabajos.

**292/000071**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE 16 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE 22 DE FEBRERO DE 2011, DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL, DE UNA PLAZA DE TRADUCTOR INTÉRPRETE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (FRANCÉS E INGLÉS)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Convenio Colectivo del personal laboral del Congreso de los Diputados ha acordado la convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Traductor Intérprete del Congreso de los Diputados (francés e inglés).

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

**Primera. Funciones.**

Las tareas de la plaza serán las de traducción, interpretación y asistencia general a la actividad de relaciones internacionales del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo que establezca la plantilla orgánica de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

**Segunda. Requisitos.**

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio profesional ni el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

**Tercera. Comisión de Selección.**

La resolución del proceso selectivo será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa

del Congreso de los Diputados que estará integrada por los siguientes miembros:

Un miembro de la Mesa de la Cámara, que presidirá la Comisión.

El Secretario General del Congreso de los Diputados o un Secretario General Adjunto o Director en quien delegue.

El Director de Relaciones Internacionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

El Director de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Un Traductor Intérprete del Congreso de los Diputados, que actuará como Secretario.

Uno de los representantes del personal laboral podrá participar como observador en el proceso de selección.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Selección.

Corresponde a la Comisión de Selección las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La Comisión de Selección podrá asesorarse de expertos en idiomas.

**Cuarta. Solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de selección, que se ajustarán al modelo que se publica al final de la convocatoria como anexo I, deberán dirigirse al Secretario general del Congreso de los Diputados, y se presentarán, en el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General de dicha Cámara, en días laborables —excepto sábados—, de las diez a las catorce horas o remitir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El candidato consignará en la solicitud su nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, domicilio, teléfono y demás datos reflejados en el modelo de solicitud. En particular deberá manifestar de manera clara y expresa el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Asimismo, deberá expresar necesariamente el título que aduce para participar en el proceso de selección y señalar, en su

caso, el idioma, de entre los que se recogen en la base sexta para el ejercicio optativo, cuyo manejo activo alega como mérito. Por último, deberán acompañar fotocopia del documento nacional de identidad.

El candidato hará constar expresamente en su instancia que, en caso de resultar seleccionado, presentará los documentos previstos en la base octava y que asume el compromiso de firmar el correspondiente contrato e incorporarse al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del Acuerdo de la Mesa de la Cámara autorizando su contratación.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que la Comisión de Selección pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, informe técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación al organismo convocante de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los candidatos deberán aportar currículum profesional o académico, así como la documentación que acredite los datos reflejados en los mismos.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Congreso de los Diputados, y en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara. A efectos de lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con esta publicación se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección hará

pública, mediante el mismo procedimiento, la resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y en la que se indicará el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se harán públicos por la Comisión de Selección en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

El proceso de selección constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios, de un ejercicio optativo y de una entrevista final.

Primer ejercicio: Constará de tres partes.

La primera consistirá en una traducción directa sin diccionario del francés al castellano.

La segunda en una traducción inversa, con diccionario, del castellano al idioma francés, de uno o varios textos de carácter jurídico, político o económico.

La tercera parte consistirá en una traducción directa sin diccionario del inglés al castellano, de uno o varios textos de carácter jurídico, político o económico.

Segundo ejercicio: Constará de tres partes.

La primera consistirá en una prueba de interpretación simultánea y consecutiva de una ponencia o discurso del castellano al idioma francés.

La segunda consistirá en una prueba de interpretación simultánea y consecutiva de una ponencia o discurso del francés al castellano.

La tercera parte consistirá en una prueba de interpretación simultánea y consecutiva de una ponencia o discurso del inglés al castellano.

Tercer ejercicio: Consistirá en un comentario escrito sobre un texto en castellano de actualidad internacional. Los aspirantes leerán el comentario ante la Comisión de Selección, la cual podrá formular preguntas u observaciones, para su contestación por aquéllos en castellano.

Ejercicio optativo: Realizarán este ejercicio los aspirantes que así lo pidan en su solicitud y aleguen como mérito el manejo activo de uno de los siguientes idiomas: alemán, italiano o árabe.

Consistirá en una prueba de traducción directa, sin diccionario, e inversa, con diccionario, así como de interpretación consecutiva y simultánea al castellano, a partir del idioma elegido y viceversa.

Entrevista final: Los aspirantes que hubieran superado los ejercicios primero, segundo y tercero, y realizado, en su caso, el ejercicio optativo, se someterán a una entrevista personal que versará, entre otras cuestiones, sobre su experiencia profesional, las funciones específicas del puesto convocado y aclaraciones que se consideren necesarias con relación al currículum profesional que, en su caso, hubieran aportado, y en la que la Comisión de Selección valorará la capacidad de expresión oral, la experiencia profesional y la aptitud para el puesto. Dicha entrevista podrá desarrollarse en castellano o en cualquiera de las lenguas objeto de la convocatoria.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán, cada uno, de cero a 30 puntos, evaluándose cada una de sus partes de cero a 10 puntos, y siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos en cada uno de los ejercicios para poder realizar el siguiente, de los cuales serán exigibles al menos cinco puntos en cada parte.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobarlo. El ejercicio optativo y la entrevista final se calificarán, cada uno, con una puntuación de cero a 10 puntos.

Al final de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Congreso de los Diputados una relación de los aspirantes aprobados. Juntamente con la publicación de los resultados del ejercicio se harán públicas la fecha, la hora y el lugar de realización del siguiente.

#### Séptima. Candidato propuesto.

Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre del candidato cuya contratación se proponga, elevando dicha propuesta a la Mesa del Congreso de los Diputados para su aprobación.

#### Octava. Presentación de documentos.

Con carácter previo a la formalización de los contratos, y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público el nombre del candidato propuesto para su contratación, éste deberá presentar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría

General del Congreso de los Diputados los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad original y fotocopia para su compulsión.
- b) Documento original del título por el que haya sido admitido a participar en las pruebas selectivas, con arreglo a lo dispuesto en la base primera de la convocatoria y fotocopia del mismo para su compulsión.

Asimismo, deberá presentar justificación de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si el candidato propuesto no presentase la citada documentación dentro del plazo fijado, salvo caso de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### Novena. Formalización contractual y período de prueba.

Una vez que la Mesa del Congreso de los Diputados acuerde la autorización para la contratación, el órgano competente procederá a la notificación al interesado de dicho acuerdo y se procederá a la formalización del contrato dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de dicha notificación.

Transcurrido el período de prueba de seis meses, el candidato contratado que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### Décima. Recursos.

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, las resoluciones de la Comisión de Selección y los actos de trámite de la misma que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. La resolución adoptada por la Mesa de la Cámara pondrá fin a la vía administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2011.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **José Bono Martínez.**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**  
 Una plaza de Traductor Intérprete, con conocimiento obligatorio de los idiomas francés e inglés (Convocatoria pública)

Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

1. PUESTO O PLAZA A LA QUE ASPIRA	Fecha de publicación de la convocatoria		
	Día	Mes	Año

<b>2. DATOS PERSONALES</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO		PROVINCIA DE NACIMIENTO
		Día	Mes	
DOMICILIO			TELÉFONO CON PREFIJO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		

<b>3. TITULACIÓN</b>	
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN

4. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE EJERCICIO OPTATIVO:

SÍ NO

Idioma en el que se alega como mérito (alemán, italiano o árabe) para la realización de dicho ejercicio

--

**5. ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS**

Los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, si solicitan adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación:

Solicito adaptación de tiempo y/o medios: Sí  No

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita.

.....  
 .....  
 .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiera la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, así como, en caso de resultar seleccionado, firmar el correspondiente contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de su selección.

En Madrid, a ..... de ..... de 20 .....

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**292/000072**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE 16 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE 22 DE FEBRERO DE 2011, DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL, DE UNA PLAZA DE TRADUCTOR INTÉRPRETE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (INGLÉS Y FRANCÉS)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Convenio Colectivo del personal laboral del Congreso de los Diputados ha acordado la convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Traductor Intérprete del Congreso de los Diputados (inglés y francés).

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

**Primera. Funciones.**

Las tareas de la plaza serán las de traducción, interpretación y asistencia general a la actividad de relaciones internacionales del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo que establezca la plantilla orgánica de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

**Segunda. Requisitos.**

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio profesional ni el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

**Tercera. Comisión de Selección.**

La resolución del proceso selectivo será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa

del Congreso de los Diputados que estará integrada por los siguientes miembros:

Un miembro de la Mesa de la Cámara, que presidirá la Comisión.

El Secretario General del Congreso de los Diputados o un Secretario General Adjunto o Director en quien delegue.

El Director de Relaciones Internacionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

El Director de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Un Traductor Intérprete del Congreso de los Diputados, que actuará como Secretario.

Uno de los representantes del personal laboral podrá participar como observador en el proceso de selección.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Selección.

Corresponde a la Comisión de Selección las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La Comisión de Selección podrá asesorarse de expertos en idiomas.

**Cuarta. Solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de selección, que se ajustarán al modelo que se publica al final de la convocatoria como anexo 1, deberán dirigirse al Secretario general del Congreso de los Diputados, y se presentarán, en el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General de dicha Cámara, en días laborables —excepto sábados—, de las diez a las catorce horas o remitir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El candidato consignará en la solicitud su nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, domicilio, teléfono y demás datos reflejados en el modelo de solicitud. En particular deberá manifestar de manera clara y expresa el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Asimismo, deberá expresar necesariamente el título que aduce para participar en el proceso de selección y señalar, en su

caso, el idioma, de entre los que se recogen en la base sexta para el ejercicio optativo, cuyo manejo activo alega como mérito. Por último, deberán acompañar fotocopia del documento nacional de identidad.

El candidato hará constar expresamente en su instancia que, en caso de resultar seleccionado, presentará los documentos previstos en la base octava y que asume el compromiso de firmar el correspondiente contrato e incorporarse al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del Acuerdo de la Mesa de la Cámara autorizando su contratación.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que la Comisión de Selección pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, informe técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación al organismo convocante de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los candidatos deberán aportar currículum profesional o académico, así como la documentación que acredite los datos reflejados en los mismos.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Congreso de los Diputados, y en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara. A efectos de lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con esta publicación se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección hará

pública, mediante el mismo procedimiento, la resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y en la que se indicará el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se harán públicos por la Comisión de Selección en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

El proceso de selección constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios, de un ejercicio optativo y de una entrevista final.

Primer ejercicio: Constará de tres partes.

La primera consistirá en una traducción directa sin diccionario del inglés al castellano.

La segunda en una traducción inversa, con diccionario, del castellano al idioma inglés, de uno o varios textos de carácter jurídico, político o económico.

La tercera parte consistirá en una traducción directa sin diccionario del francés al castellano, de uno o varios textos de carácter jurídico, político o económico.

Segundo ejercicio: Constará de tres partes.

La primera consistirá en una prueba de interpretación simultánea y consecutiva de una ponencia o discurso del castellano al idioma inglés.

La segunda consistirá en una prueba de interpretación simultánea y consecutiva de una ponencia o discurso del inglés al castellano.

La tercera parte consistirá en una prueba de interpretación simultánea y consecutiva de una ponencia o discurso del francés al castellano.

Tercer ejercicio: Consistirá en un comentario escrito sobre un texto en castellano de actualidad internacional. Los aspirantes leerán el comentario ante la Comisión de Selección, la cual podrá formular preguntas u observaciones, para su contestación por aquéllos en castellano.

Ejercicio optativo: Realizarán este ejercicio los aspirantes que así lo pidan en su solicitud y aleguen como mérito el manejo activo de uno de los siguientes idiomas: alemán, italiano o árabe.

Consistirá en una prueba de traducción directa, sin diccionario, e inversa, con diccionario, así como de interpretación consecutiva y simultánea al castellano, a partir del idioma elegido y viceversa.

Entrevista final: Los aspirantes que hubieran superado los ejercicios primero, segundo y tercero, y realizado, en su caso, el ejercicio optativo, se someterán a una entrevista personal que versará, entre otras cuestiones, sobre su experiencia profesional, las funciones específicas del puesto convocado y aclaraciones que se consideren necesarias con relación al currículum profesional que, en su caso, hubieran aportado, y en la que la Comisión de Selección valorará la capacidad de expresión oral, la experiencia profesional y la aptitud para el puesto. Dicha entrevista podrá desarrollarse en castellano o en cualquiera de las lenguas objeto de la convocatoria.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán, cada uno, de cero a 30 puntos, evaluándose cada una de sus partes de cero a 10 puntos, y siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos en cada uno de los ejercicios para poder realizar el siguiente, de los cuales serán exigibles al menos cinco puntos en cada parte.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobarlo. El ejercicio optativo y la entrevista final se calificarán, cada uno, con una puntuación de cero a 10 puntos.

Al final de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Congreso de los Diputados una relación de los aspirantes aprobados. Juntamente con la publicación de los resultados del ejercicio se harán públicas la fecha, la hora y el lugar de realización del siguiente.

#### Séptima. Candidato propuesto.

Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre del candidato cuya contratación se proponga, elevando dicha propuesta a la Mesa del Congreso de los Diputados para su aprobación.

#### Octava. Presentación de documentos.

Con carácter previo a la formalización de los contratos, y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público el nombre del candidato propuesto para su contratación, éste deberá presentar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría

General del Congreso de los Diputados los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad original y fotocopia para su compulsión.
- b) Documento original del título por el que haya sido admitido a participar en las pruebas selectivas, con arreglo a lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria y fotocopia del mismo para su compulsión.

Asimismo, deberá presentar justificación de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si el candidato propuesto no presentase la citada documentación dentro del plazo fijado, salvo caso de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### Novena. Formalización contractual y período de prueba.

Una vez que la Mesa del Congreso de los Diputados acuerde la autorización para la contratación, el órgano competente procederá a la notificación al interesado de dicho acuerdo y se procederá a la formalización del contrato dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de dicha notificación.

Transcurrido el período de prueba de seis meses, el candidato contratado que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### Décima. Recursos.

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, las resoluciones de la Comisión de Selección y los actos de trámite de la misma que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. La resolución adoptada por la Mesa de la Cámara pondrá fin a la vía administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2011.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **José Bono Martínez**.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**  
 Una plaza de Traductor Intérprete, con conocimiento obligatorio de los idiomas inglés y francés (Convocatoria pública)

Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

<b>1. PUESTO O PLAZA A LA QUE ASPIRA</b>	Fecha de publicación de la convocatoria		
	Día	Mes	Año

<b>2. DATOS PERSONALES</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO		PROVINCIA DE NACIMIENTO
		Día	Mes	
DOMICILIO			TELÉFONO CON PREFIJO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		

<b>3. TITULACIÓN</b>	
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN

**4. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE EJERCICIO OPTATIVO:**  SÍ  NO

Idioma en el que se alega como mérito (alemán, italiano o árabe) para la realización de dicho ejercicio

**5. ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS**

Los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, si solicitan adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación:  
 Solicito adaptación de tiempo y/o medios: Sí  No

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita.

.....

.....

.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiera la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, así como, en caso de resultar seleccionado, firmar el correspondiente contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de su selección.

En Madrid, a ..... de ..... de 20 .....

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### Pleno

#### 162/000808

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que el pago de las prestaciones por desempleo se efectúe el primer día de cada mes, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 539, de 11 de marzo de 2011.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que el pago de las prestaciones por desempleo se efectúe el primer día de cada mes.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, de forma paulatina, la reducción del periodo de pago de la prestación por desempleo y a tal efecto valorar la modificación de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1996 para la aplicación y desarrollo del Reglamento de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, con el fin de que la gestión de los pagos de las prestaciones por desempleo que se realizan a través de entidades financieras sean abonadas en los seis primeros días de cada mes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—**Jospe Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### 162/000808

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que el pago de las prestaciones por desempleo se efectúe el primer día de cada mes, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 539, de 11 de marzo de 2011, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, de forma paulatina, la reducción del período de pago de la prestación por desempleo y a tal efecto valorar la modificación de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1996 para la aplicación y desarrollo del Reglamento de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, con el fin de que la gestión de los pagos de las prestaciones por desempleo que se realizan a través de entidades financieras sean abonadas en los seis primeros días de cada mes.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### Comisión de Fomento

#### 161/000673

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 9 de marzo de 2011, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la aceleración de las obras de desdoblamiento de la carretera N-II en las comarcas de Girona, especialmente en el tramo entre Sils-Maçanet, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 140, de 4 de febrero de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados recuerda el incumplimiento de la moción aprobada el día 27 de abril de 2010 por unanimidad en el Pleno del Congreso de los Diputados sobre la necesidad de acelerar el desdoblamiento de la N-II en las comarcas de Girona que, en todo caso, instaba al Gobierno a licitar las obras de los tramos entre Caldes de Malavella y Tordera antes de

finalizar el año 2010. Dichas obras son, si cabe, más necesarias por el alto índice de siniestralidad que se registran en esta carretera.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Licitación, de forma inmediata, las obras de los tramos entre Caldes de Malavella y Tordera.
2. Impulsar las actuaciones en el resto de tramos entre Girona y la frontera francesa, que permitan licitar las obras necesarias para su desdoblamiento completo antes del año 2015. En ningún caso, se descartará el desdoblamiento de la N-II entre Girona y la frontera francesa.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo al artículo 110 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley para la aceleración de las obras de desdoblamiento de la carretera N-II en las comarcas de Girona, especialmente en el tramo entre Sils-Maçanet.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados lamenta y deplora el incumplimiento de la moción aprobada el día 27 de abril de 2010 por unanimidad en el Pleno del Congreso de los Diputados sobre la necesidad de acelerar el desdoblamiento de la N-II en las comarcas de Girona que, en todo caso, instaba al Gobierno a licitar las obras de los tramos entre Caldes de Malavella y Tordera antes de finalizar el año 2010. Dichas obras son, si cabe, más necesarias por el alto índice de siniestralidad que se registran en esta carretera.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Licitación, de forma inmediata, las obras de los tramos entre Caldes de Malavella y Tordera.
2. Impulsar las actuaciones en el resto de tramos entre Girona y la frontera francesa, que permitan licitar las obras necesarias para su desdoblamiento completo antes del año 2015. En ningún caso, se descartará el

desdoblamiento de; la N-II entre Girona y la frontera francesa».

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la aceleración de las obras de desdoblamiento de la carretera N-II en las comarcas de Girona, especialmente en el tramo entre Sils-Maçanet, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Priorizar la licitación por vía presupuestaria o a través del Plan Extraordinario de Infraestructuras, de los tramos de la autovía A-2 comprendidos entre Tordera y Caldes de Malavella, una vez concluidos los proyectos de terminación pendientes.

— Impulsar el desarrollo de la red de carreteras de gran capacidad entre Girona y la frontera francesa con el límite temporal del año 2015.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/001628**

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 9 de marzo de 2011, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la llegada de la alta velocidad a Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 372, de 13 de abril de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo máximo de un mes, un informe detallado de las características técnicas del proyecto de alta velocidad Palencia-Santander, con especial referencia los siguientes puntos:

- a) Ancho de vía en cada uno de sus tramos.
- b) Longitud y tramos del recorrido que no tendrán doble vía.

- c) Radios mínimos de las curvas y pendiente máxima, especialmente entre las localidades de Reinosa y Los Corrales de Buelna.
- d) Tiempo estimado de viaje entre ambas capitales.
- e) Calendario de ejecución previsto en sus diferentes tramos.
- f) Previsión de inversiones anuales y fórmula de financiación.
- g) Fecha prevista de la puesta en servicio de la alta velocidad hasta Santander.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2010—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la llegada de la alta velocidad a Cantabria.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo máximo de un mes, un informe detallado de las características técnicas del proyecto de alta velocidad Palencia-Santander, con especial referencia a los siguientes puntos:

- a) Ancho de vía en cada uno de sus tramos.
- b) Longitud y tramos del recorrido que no tendrán doble vía.
- c) Radios mínimos de las curvas y pendiente máxima, especialmente entre las localidades de Reinosa y Los Corrales de Buelna.
- d) Tiempo estimado de viaje entre ambas capitales.
- e) Calendario de ejecución previsto en sus diferentes tramos.
- f) Previsión de inversiones anuales y fórmula de financiación.
- g) Fecha prevista de la puesta en servicio de la alta velocidad hasta Santander.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 161/001891

La Comisión de Fomento en su sesión del día 9 de marzo de 2011, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la nominación de la estación de ferrocarril de Granada como Mariana Pineda, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 445 de 17 de septiembre de 2010, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que nomine a la actual Estación de Ferrocarril de la ciudad de Granada y cuando esté finalizada, a la que está diseñando para la llegada del AVE a la ciudad, por encargo del Ministerio de Fomento, el arquitecto Rafael Moneo, como Mariana Pineda, en reconocimiento pública a esta heroína de la libertad y asimismo como modo de visibilizar la participación de la mujer en la vida política y social, en un lugar que será un hito arquitectónico y de modernidad.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### 161/001986

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 9 de marzo de 2011, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el Taller Central de Reparación de RENFE en Valladolid, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 481 de 23 de noviembre de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener el Taller Central de RENFE de Valladolid con la máxima categoría «A», prevista en el Acuerdo de Desarrollo Profesional de RENFE Operadora, aprobado en marzo de 2010.

2. Mantener la carga de trabajo actual y futura, así como la totalidad del empleo directo e indirecto que hoy existe en el Taller Central de Reparación de RENFE de Valladolid.

A tal fin, RENFE, en el marco de su Plan Estratégico 2010-2012, aprobará un proyecto industrial que garantice el empleo y la actividad del TCR de Valladolid dentro de la nueva División Industrial INTEGRÍA.

Convertir el Taller de RENFE Valladolid en centro de referencia de la Alta Velocidad, a partir de la apertura en 2012 del túnel en ancho internacional entre las estaciones de Chamartín y Atocha.

3. Garantizar la ejecución del proyecto de los nuevos talleres (futura Base de Mantenimiento Integral) de RENFE de Valladolid y de sus accesos en el plazo previsto de 26 meses que concluye en el último trimestre de 2011.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al Taller Central de Reparación de RENFE de Valladolid.

Enmienda

De modificación.

Se propone la sustitución de los puntos 1 y 3 por los textos que figuran a continuación y la adición de un tercer párrafo al punto 2:

«1. Mantener el Taller Central de RENFE de Valladolid con la máxima categoría “A”, prevista en el Acuerdo de Desarrollo Profesional de RENFE Operadora, aprobado en marzo de 2010; evitando en un futuro el perjuicio que se ha causado durante estos ocho meses al haber sido clasificado como «A1» y no dentro de la máxima categoría “A”.

2. (Adición de un tercer párrafo):

Convertir el Taller de RENFE de Valladolid en el centro de referencia de la Alta Velocidad, a partir de la

apertura en 2012 del túnel en ancho internacional entre las estaciones de Chamartín y Atocha.

3. Garantizar la ejecución acompasada del proyecto de los nuevos talleres (futura Base de Mantenimiento Integral) de RENFE de Valladolid y de sus accesos, de forma que en el segundo semestre de 2012 pueda entrar en funcionamiento el nuevo complejo ferroviario.

Para ello, el Ministerio de Fomento garantizará la financiación necesaria para acometer los accesos al nuevo complejo ferroviario sin retrasar la ejecución de la variante este de mercancías.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el Taller Central de Reparación de RENFE en Valladolid, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

En el apartado 3 se sustituye «...el plazo previsto de 26 meses que concluye el último trimestre de 2011.» por «2012».

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/002018**

La Comisión de Fomento en su sesión del día 9 de marzo de 2011, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la simplificación, la unificación y la armonización de la normativa referente a la náutica de recreo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D,

núm. 490, de 15 de diciembre de 2010, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar impulsando para la náutica de recreo en España una normativa específica, simplificada y armonizada respecto a los países de nuestro entorno europeo, además de estudiar un tratamiento fiscal más equilibrado y competitivo.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### 161/002023 y 161/002101

La Comisión de Fomento en su sesión del día 9 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes Proposiciones no de Ley:

— Relativa a la ampliación de la línea de ferrocarril Madrid-Logroño (núm. expte. 161/002023), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 490, de 15 de diciembre de 2010. A dicha Proposición se formuló una enmienda cuyo texto, asimismo se inserta.

— Relativa al modelo de gestión aeroportuaria y sobre la privatización de AENA (núm. expte. 161/002101), presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 533, de 1 de marzo de 2011. A dicha proposición se formuló una enmienda cuyo texto, asimismo se inserta.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la ampliación de la línea de ferrocarril Madrid-Logroño, del Grupo Parlamentario Popular (núm. expte. 161/002023).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, previos los análisis de demanda y aprovechamiento pertinentes, factores determinantes que justifiquen el incremento de la oferta comercial, amplíe en su caso el servicio ferroviario a todos los días de la semana, e implante el «tren simétrico» para doblar el número de trenes que conecta Logroño, capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la capital de España.

Asimismo, y sin perjuicio de estos análisis, si la Comunidad Autónoma de La Rioja manifiesta su interés, incorpore ventajas y facilidades para los usuarios del servicio de transporte por ferrocarril Logroño-Madrid y Madrid-Logroño, así como la ampliación del servicio ferroviario a todos los días de la semana, y la implantación del «tren simétrico», mediante la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración como existe en otras Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo al artículo 110 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley relativa al modelo de gestión aeroportuaria y sobre la privatización de AENA (núm. expte. 161/002101).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acelerar la aplicación del nuevo modelo de gestión de los aeropuertos pactado en el Congreso de los Diputados el día 8 de febrero de 2011, incorporando la participación de los agentes institucionales, políticos y sociales implicados de cara a alcanzar un consenso duradero entre todos.
2. Establecer mecanismos de participación de las administraciones territoriales y sectores económicos en los órganos de gestión aeroportuaria de forma que puedan defender con eficacia sus intereses:

a) Para ello, el Gobierno preverá la participación mayoritaria y determinante de representantes de las Comunidades Autónomas y, en su caso, las administraciones locales y sectores económicos en los Consejos de Administración de sociedades de gestión individualiza-

da de aeropuertos de alto volumen de tráfico y especial complejidad en la gestión. Dichos representantes serán nombrados por Aeropuertos Españoles, S.A., a propuesta de las respectivas administraciones o sectores.

b) Para el caso de los aeropuertos cuya gestión, además, sea objeto de concesión, como serán los casos de Barcelona y de Madrid, preverá igualmente la participación mayoritaria y determinante de la Comunidad Autónoma y, en su caso, las administraciones locales en el Consejo de la sociedad filial responsable del seguimiento de la gestión de la concesión.

En el caso de Catalunya, estos mecanismos de participación y gestión se determinarían durante el primer semestre de 2011.

3. Adecuar el régimen de contraprestación de los servicios aeroportuarios a través de un sistema de precios privados respecto a todos los servicios que no tengan la consideración de prestaciones patrimoniales públicas (tales como la prestación pública por salida de pasajeros, por carga, por servicios de estacionamiento o por suministro de combustibles). Esta fijación de precios garantizará una libre competencia entre gestores aeroportuarios, y su fijación se someterá al régimen de consulta, transparencia y no discriminación en materia de aprobación de precios aeroportuarios que se deriven de la transposición de la directiva de tasas aeroportuarias 2009/12/CE:

a) Concretamente, establecerá un sistema de prestaciones patrimoniales públicas que permita a los gestores aeroportuarios una mayor capacidad de individualizar y singularizar la gestión para cada aeropuerto a partir de la capacidad que se le otorgará a los gestores para proponer descuentos, recargos y bonificaciones individualizadas para cada aeropuerto sobre las tarifas públicas.

b) Igualmente, preverá que los aeropuertos que sean objeto de concesión dispongan de libertad tarifaria para establecer sus propias tarifas sin limitación, excepto la que se desprenda del arbitrio de la autoridad estatal de supervisión que debe establecerse al efectuar la transposición de la directiva de tasas aeroportuarias 2009/12/CE.

4. Actualizar los criterios de calificación de aeropuertos de interés general para contribuir al desarrollo y mejorar la viabilidad económica de los aeropuertos territoriales. En el caso de Catalunya, en el plazo de tres meses, se procederá a la desclasificación de los aeropuertos de Girona, Sabadell y Reus, traspasando durante el año 2011 su gestión a la Generalitat de Catalunya, manteniendo en todo caso la capacidad de estos aeropuertos de operar vuelos extracomunitarios y extendiéndola al aeropuerto de Alguaire (Lleida).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### 161/002026

La Comisión de Fomento en su sesión del día 9 de marzo de 2011, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la finalización de la autovía del Mediterráneo A-7 a su paso por la provincia de Granada, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 494, de 20 de diciembre de 2010, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que declare el tramo de la A7, a su paso por la provincia de Granada, actuación de carácter prioritario, adjudicando en un plazo no superior a tres meses el tramo rescindido «La Gorgoracha-Puntalón», en consonancia a la partida presupuestaria recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2011, remitiendo al Parlamento en el plazo de un mes un informe con la planificación de los trabajos que quedan por ejecutar, concretando fechas e inversiones pendientes, haciendo frente al pago de las expropiaciones y permitiendo así cumplir el compromiso de finalización en esta Legislatura, tal y como se comprometió el Gobierno.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### 161/002069

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 9 de marzo de 2011, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la política de peajes de la AP-9 y a la financiación de su ampliación, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 514, de 1 de febrero de 2011, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

— Realizar las gestiones necesarias ante la concesionaria de la autopista gallega AP-9 (AUDASA, perteneciente a Citigroup), para que incluya un programa de descuentos a los usuarios de esta vía a semejanza del que ofrecen otras concesionarias de autopistas del Estado.

— Buscar fórmulas de financiación de la ampliación de la AP-9 que no pasen por la modificación de la vigente Ley de Concesiones para ampliar el periodo de concesión, ni por el incremento del coste de los peajes, que están entre los más altos del Estado.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la política de peajes de la AP-9 y a la financiación de su ampliación.

Enmienda

De adición.

Se añade al punto segundo, al final del párrafo, el siguiente texto:

«dando prioridad a la construcción de las autovías A-57/A-59 como alternativa gratuita al tramo de la AP-9 por el puente de Rande, dado que este se encuentra saturado por los tráfico que soporta, y la dificultad técnica de su ampliación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/002085**

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 9 de marzo de 2011, aprobó la Proposición no de Ley sobre Servicio Postal Universal, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 523, de 15 de febrero de 2011, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que durante el año 2011 se aprueben los actos, planes y normas que desarrollen la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal a fin de que se

complete la regulación del sector durante el presente ejercicio.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Servicio Postal Universal.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno a que:

En el plazo de tres meses se apruebe el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal y que durante el año 2011 se aprueben el resto de actos, planes y normas que desarrollen la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal a fin de que se complete la regulación del sector durante el presente ejercicio.»

Justificación.

El Plan de Prestación del Servicio Postal Universal es el eje de la Ley y mientras no se ponga en funcionamiento el sector estará estancado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo al artículo 110 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley sobre el Servicio Postal Universal.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que durante el año 2011 se garantice la plena viabilidad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, aplicando un nuevo modelo de gestión que la haga competitiva en el ámbito de los servicios postales de mercado y eficiente en el marco de la prestación del servicio postal universal.

Para ello, dentro del primer semestre del año 2011, se aprobará el Plan de prestación del servicio postal universal y su contrato regulador, con la participación en su formulación de los representantes sindicales así como de los entes territoriales. El contrato regulador garantizará fehacientemente la financiación necesaria para el buen funcionamiento del servicio postal universal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### 161/002112

La Comisión de Fomento en su sesión del día 9 de marzo de 2011, aprobó la Proposición no de Ley sobre denominación de la estación central de Málaga como «Málaga-María Zambrano», presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 533, de 1 de marzo de 2011, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento y a su Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a que la estación central de Málaga pase a denominarse «Málaga-María Zambrano» y que, en consecuencia, el nuevo nombre quede plasmado en andenes, fachada, billetes, cartelería, señalética y, en general, a cualquier soporte en el que se menciones la estación.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

#### 161/001277

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de marzo de 2011, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no

de Ley relativa a la adaptación paulatina de los diferentes billetes de euros con la señalización en Braille, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 275, de 20 de octubre de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasladar al Banco Central Europeo, a las instituciones comunitarias y a los Estados miembros, la conveniencia de realizar una adaptación paulatina, a medida que se vayan fabricando nuevos billetes en los distintos Estados integrantes de la Unión Europea, para que se confeccionen con la escritura en braille.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la adaptación paulatina de los diferentes billetes de euros con la señalización en Braille, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasladar al Banco Central Europeo la conveniencia de realizar una adaptación paulatina, a medida que se vayan fabricando nuevos billetes en los distintos estados integrantes de la Unión Europea, para que se confeccionen con la escritura en braille.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 161/002031

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de marzo de 2011, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley con el objeto de crear una cuenta satélite de la

discapacidad y atención a la dependencia a través del Instituto Nacional de Estadística, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 494, de 20 de diciembre de 2010, en los siguientes términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que a través de Instituto Nacional de Estadística confeccione una cuenta satélite de la discapacidad y atención a la dependencia en España para conocer la dimensión económica de estos sectores, su impacto y aportación a la riqueza nacional. La inclusión de nuevos datos se realizará con la periodicidad que permita la existencia de medios humanos y presupuestarios suficientes, así como la disponibilidad de información, en el caso de la atención a la dependencia, a la espera de la nueva encuesta sobre empleo, discapacidad y dependencia que se está realizando.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley con el objeto de crear una cuenta satélite de la discapacidad y atención a la dependencia a través del Instituto Nacional de Estadística, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que a través del Instituto Nacional de Estadística confeccione una cuenta satélite de la discapacidad y atención a la dependencia en España para conocer la dimensión económica de estos sectores, su impacto y aportación a la riqueza nacional. La inclusión de nuevos datos se realizará con la periodicidad que permita la existencia de medios humanos y presupuestarios suficientes; así como la disponibilidad de información, en el caso de la atención a la dependencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/002070**

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de marzo de 2011, aprobó la Proposición no de Ley sobre medidas de garantía de la igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en el ámbito de la cultura, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 514, de 1 de febrero de 2011, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el marco de sus competencias, a adoptar políticas y medidas de actuación en el ámbito de la cultura dirigidas a conseguir los siguientes objetivos:

— Garantizar la accesibilidad física en los espacios culturales que gestione la Administración del Estado. La política de obras y compras públicas en estos espacios culturales estará orientada a garantizar la accesibilidad universal.

— Garantizar la accesibilidad sensorial, mediante pantallas, signoguías, pictogramas, cartelería, etcétera, en dichos espacios culturales.

— Promover mediante talleres, exposiciones u otros eventos culturales la participación activa de las personas con discapacidad en la creación artística.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de garantía de la igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en el ámbito de la cultura.

Enmienda

De adición.

Se añaden los siguientes párrafos:

«— Consultar durante la fase de diseño de los espacios culturales a especialistas y representantes de las personas con discapacidad.

— Acortar los plazos de accesibilidad establecidos en la Ley 5112003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en relación con el acceso a bienes y servicios culturales.»

Justificación.

Las actuaciones en materia de discapacidad en el ámbito de la cultura deben ser consultadas con especialistas y representantes de la discapacidad. El Gobierno ha incumplido su promesa del Programa electoral de 2008 que establece: «Acortaremos los plazos máximos establecidos, en lo Ley de Igualdad, no discriminación y accesibilidad universal (LIONDAU) para garantizar la accesibilidad universal a los entornos, productos y servicios». Es por ello, que nosotros pedimos que se acorten los plazos de accesibilidad establecidos en la LIONDAU para bienes y servicios culturales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 161/002077

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de marzo de 2011, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para garantizar el acceso físico y jurídico a la Justicia de las personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 523, de 15 de febrero de 2011, en los siguientes términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y a las Comunidades Autónomas a llevar a cabo la tarea legislativa necesaria para garantizar, en todo el territorio nacional, tanto el acceso físico como el jurídico de las personas con discapacidad a la Justicia.

Así se deberá garantizar que todos los edificios judiciales de nueva construcción cumplan todos los requisitos de accesibilidad y confortabilidad necesarios para su utilización por las personas con discapacidad (rampas, ascensores, aseos adaptados, orientación y señalización, etc) y que, en el plazo de dos años, los edificios judiciales ya existentes cumplan estos mismos requisitos al menos en su planta baja, permitiendo de este

modo la accesibilidad física a la administración de justicia en todas sus instancias.

Del mismo modo, deberá proveerse a todas las oficinas judiciales y a los profesionales vinculados con la administración de justicia, de los medios formativos y materiales necesarios para que las personas con discapacidad accedan, en régimen de igualdad con los demás, a los servicios relacionados con la actividad jurisdiccional, tanto activa como pasiva.

Específicamente han de proveerse las plantillas con los intérpretes jurados, psicólogos y asistentes sociales necesarios para la efectiva intervención, en todo tipo de actuaciones judiciales de las personas con algún tipo de discapacidad.

Dada la complejidad y tecnicismo de las actuaciones judiciales, se insta también al Gobierno y a las Comunidades Autónomas a crear oficinas de orientación legal adaptadas en los propios juzgados y tribunales y, en los casos en los que ya existe, arbitrar la utilización de las mismas, con especial atención a las personas con discapacidad.

Se establecerá un protocolo de acceso a la justicia para las personas con discapacidad, aplicable a todas las instancias judiciales, donde se hará referencia a las plantillas en las que existan intérpretes jurados, asistentes sociales, psicólogos, etcétera, según las necesidades de los casos, así como a la información y orientación sobre las disposiciones legales específicas destinadas a las personas con discapacidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, para garantizar el acceso físico y jurídico a la Justicia de las personas con discapacidad.

Enmienda

De modificación.

Se modifican los dos últimos párrafos que quedarán redactados de la siguiente forma:

«Se establecerá un Protocolo de acceso a la justicia para las personas con discapacidad, aplicable a todas las instancias judiciales, donde se hará referencia a las plantillas con interpretes jurados, asistentes sociales, psicólogos, etc., según la necesidades de los casos, así como a la información y orientación legal destinada a las personas con discapacidad.»

Justificación.

Establecer un Protocolo de actuación con pautas comunes a todas las instancias judiciales con el objeto de que las personas con discapacidad puedan acceder a la justicia en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos, atendiendo las particularidades de las diferentes discapacidades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar el acceso físico y jurídico a la Justicia de las personas con discapacidad, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar asegurando a los ciudadanos con discapacidad la efectividad de sus derechos cuando se relacionen con la Administración, con la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas fijadas por el Gobierno y teniendo en cuenta que los recursos disponibles se adapten a la visión de la accesibilidad fundamentada en el diseño para todos y la autonomía personal, y a una visión más abierta para estos ciudadanos de sus necesidades existentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## INTERPELACIONES

### Urgentes

172/000246

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre los criterios de actuación del Gobierno respecto a la situación financiera que presentan las Comunidades Autónomas en relación con la suficiencia y transparencia del actual modelo de financiación autonómico, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Portavoz Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación urgente sobre los criterios de actuación del Gobierno respecto la situación financiera que presentan las Comunidades Autónomas en relación con la suficiencia y transparencia del actual modelo de financiación autonómico, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Pacto del euro, cuyo acuerdo definitivo debe presentarse a finales de mes, obliga a los estados de la UE, entre otras medidas, a asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas. El Estado español debe presentarse con medidas claras, como alinear salarios con productividad, pero también con una normativa que garantice la disciplina fiscal a nivel estatal y regional.

Desde el gobierno del Estado, se pretende atribuir la deuda del Estado Español, y por tanto las medidas de ajuste más duras, a las Comunidades Autónomas. Sin embargo, la última cifra de deuda pública total señala que la parte correspondiente al Estado es de tres cuartas partes, mientras que a las Comunidades Autónomas sólo le corresponde el 17%.

Ciertamente, en los últimos 4 años la deuda de las Comunidades Autónomas se ha incrementado más que la del Estado, pero ello también es consecuencia del aumento de las competencias y del gasto por parte de las primeras sin que haya sido acompañada por la adecuada de financiación por parte del Estado.

Contrariamente, los ingresos del Estado se incrementaron por encima de las Comunidades Autónomas

hasta 2008, cuando se produjo una fuerte caída fruto de las políticas populistas de gasto y el recorte en los ingresos por el Impuesto de Sociedades.

En la presión vertical de ajuste de gasto, el Estado traslada su responsabilidad a las Comunidades Autónomas y lo hace de manera uniforme. No obstante, no todas las Comunidades tienen el mismo nivel competencial ni la misma balanza fiscal con el Estado, así como tampoco la misma capacidad de generación de recursos, de endeudamiento ni de retomo de los créditos.

Desde este punto de vista, se castiga a Comunidades como Catalunya con el grave riesgo de frenar aún más la recuperación económica de uno de los motores del Estado.

Especialmente grave es si le sumamos el sistema de «solidaridad» que impone el Estado. Por ello, desde Catalunya se reclama un nuevo modelo en que la nivelación entre Comunidades sirva para aproximarlas, pero sin pervertir el orden ni hipotecar a los territorios económicamente más dinámicos. En este sentido, la publicación de las balanzas fiscales es la condición imprescindible para hacer gráfico el problema y adoptar las soluciones adecuadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2011.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 172/000247

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los cambios a adoptar en el sistema de elección del Consejo General del Poder Judicial para garantizar la independencia judicial y la separación de poderes, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto (Unión, Progreso y Democracia) en el Congreso de los Diputados, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno sobre los cambios a adoptar en el sistema de elección del Consejo General del Poder Judicial para garantizar la independencia judicial y la separación de poderes.

#### Exposición de motivos

El sistema de elección de todos los miembros del Consejo general del Poder Judicial por el Parlamento, consagrado en los artículos 112 y 113 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, ha constituido un completo fracaso en lo que se refiere a garantizar la independencia del Poder Judicial. La práctica de estos últimos años ha venido a traicionar sin paliativos la letra de la propia Exposición de Motivos de la LOPJ de 1985, que insistía en la necesidad de una «absoluta sustracción del estatuto jurídico de jueces y magistrados a toda posible interferencia por parte de los otros poderes del Estado». El Tribunal Constitucional (STC 108/1986), al avalar la reforma, indicó que su constitucionalidad sólo quedaba salvada siempre que las Cámaras, a la hora de efectuar sus propuestas, no «atendan sólo a la división de fuerzas existentes en su seno y distribuyan los puestos a cubrir entre los distintos partidos en proporción a la fuerza parlamentaria de éstos. La lógica del Estado de partidos empuja a mantener al margen de la lucha de partidos ciertos ámbitos de poder y entre ellos y señaladamente al Poder Judicial».

El riesgo denunciado por el Tribunal Constitucional es precisamente el que ha venido a constituir la tónica general desde entonces. En vez de llegar a un acuerdo —siempre necesario por la exigencia de mayoría de tres quintos— sobre los mejores juristas a elegir, se llega a un acuerdo sobre las cuotas a repartir entre los partidos mayoritarios, designando luego cada partido a los integrantes de su cuota con total libertad, como demuestra la «flexibilidad» a la hora de computar los quince años de antigüedad o el concepto de «jurista de reconocida competencia», requisitos exigidos por el artículo 113.1 LOPJ. La reforma introducida en el artículo 112.3 por la Ley de 2001 no ha servido para evitar que los partidos políticos continúen repartiéndose los puestos en función de sus respectivas cuotas, como la última designación ha puesto de manifiesto, consolidando así el desprestigio del órgano de gobierno de los jueces y la cada vez mayor debilidad de nuestro estado de Derecho.

No es de extrañar, en consecuencia, que los ciudadanos mayoritariamente consideren —tal como resulta de las encuestas que se hacen habitualmente— que la Justicia es un problema en España por su falta de independencia, y que es especialmente injusta, —según resulta de la última encuesta del CIS— sobre todo con quienes menos recursos disponen.

Precisamente por todas estas razones es imprescindible realizar una serie de modificaciones legislativas que eviten la actual disfunción, expresamente condenada por el Tribunal Constitucional, acercándonos asimismo a las recomendaciones contenidas en la Carta europea sobre el estatuto de los jueces, aprobada por el Consejo de Europa en julio de 1998. Baste recordar que no hay ningún país de nuestra órbita en la que el nombramiento del órgano de gobierno de los Jueces corresponda en exclusividad al Parlamento. Como la experiencia de la reforma de 2001 ha puesto de manifiesto,

mientras la decisión final respecto al nombramiento de todos los miembros del Consejo corresponda al Parlamento, será imposible evitar que los partidos políticos se pongan de acuerdo respecto de las cuotas a repartir. Es necesario introducir mecanismos de elección directa entre juristas al margen de la decisión política de los partidos, a fin de impedir la asignación automática de todos y cada uno de los elegidos a un grupo determinado. Resulta también urgente establecer incentivos para garantizar la independencia y la responsabilidad de los consejeros una vez que son elegidos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto (Unión Progreso y Democracia) presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno sobre los necesarios cambios a adoptar en el sistema de elección del CGPJ para garantizar la independencia judicial y la separación de poderes dentro del actual marco constitucional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

173/000201

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para evitar que la venta de importantes activos públicos perjudique a la economía española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que va a adoptar para evitar que la venta de importantes activos públicos perjudique a la economía española, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 13/2010 de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral, y liberalizado-

ras, para fomentar la inversión y creación de empleo, contiene en su Título II, dos medidas consistentes en transformar dos entidades públicas empresariales, «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» (AENA) y «Loterías y apuestas del Estado» en sociedades estatales mercantiles.

A tenor de lo dispuesto en la Memoria de análisis de impacto normativo de dicho Real Decreto-Ley, la adopción de un régimen jurídico privado, en el caso de estas dos entidades públicas, tiene como objetivo dar entrada en el capital de dichas sociedades estatales a inversores privados, a través de la adquisición de una parte de su capital social.

El carácter estratégico para la economía española del sector del transporte aéreo, por un lado, y la necesidad de garantizar la máxima transparencia en el funcionamiento de las loterías, y la seguridad jurídica de todos los consumidores, por otro, hacen necesario que el Gobierno explique detalladamente, tanto las razones que justifican la decisión como el procedimiento de venta de dichos activos y que justifique, razonadamente, que ni el fondo ni la forma de dichas operaciones va a ser perjudicial para los intereses de los españoles, ni van a poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas, la competitividad y productividad de la economía española y el crecimiento económico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno:

«A. El Congreso de los Diputados acuerda solicitar al Gobierno la remisión de la documentación existente sobre la venta de las entidades públicas estatales, «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» (AENA) y «Loterías y apuestas del Estado».

B. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar que la entrada de capital privado en las empresas públicas cumpla necesariamente los siguientes criterios:

- a) Que se rija únicamente por criterios de eficiencia en la gestión
- b) Que dé como resultado un mayor excedente para los consumidores en términos de menores precios y mejores servicios.
- c) Que conduzca a mayores niveles de competencia en el sector.
- d) Que genere externalidades positivas en el resto de sectores de la economía.
- e) Que vaya acompañada de medidas liberalizadoras de forma que las situaciones de monopolio público pasen a convertirse en agentes privados competitivos y no en monopolios privados.

f) Que se lleve a cabo de forma transparente, salvaguardando los intereses de todos los españoles, por ejemplo con procedimientos competitivos como las OPVs.

g) Que contribuya a la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio y largo plazo, a mejorar la competitividad y la productividad de la economía española y al crecimiento económico.

2. Presentar un Proyecto de Ley que desarrolle el modelo aeroportuario, tal y como se comprometió en sede parlamentaria el Ministro de Fomento, antes de proceder a la venta de cualquier porcentaje del AENA Aeropuertos, S.A.

3. Rectificar la decisión de privatizar el 30% de Loterías y Apuestas del Estado, ya que con esa decisión se privará a la Hacienda Pública española de un ingreso fiscal recurrente y estable, esencial para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas españolas.

4. En caso de que el Gobierno siga adelante con los planes de privatización del 30% de Loterías y Apuestas del Estado, la valoración de dicha entidad deberá ser equivalente a un volumen de deuda pública, cuyo rescate suponga un ahorro de intereses similar en términos reales a los ingresos perdidos por la Hacienda Pública. Es decir, la pérdida de ingresos perpetuos por la venta de loterías debe ser compensado por un ahorro equivalente de gasto de intereses actualizado por la inflación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 173/000201

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para evitar que la venta de importantes activos públicos perjudique a la economía española, ha acordado lo siguiente:

«A. El Congreso de los Diputados acuerda solicitar al Gobierno la remisión de la documentación existente sobre la venta de las entidades públicas estatales, «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» (AENA) y «Loterías y apuestas del Estado».

B. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar que la entrada de capital privado en las empresas públicas cumpla necesariamente los siguientes criterios:

a) Que se rija únicamente por criterios de eficiencia en la gestión.

b) Que de como resultado un mayor excedente para los consumidores en términos de menores precios y mejores servicios.

c) Que conduzca a mayores niveles de competencia en el sector.

d) Que genere externalidades positivas en el resto de sectores de la economía.

e) Que vaya acompañada de medidas liberalizadoras de forma que las situaciones de monopolio público pasen a convertirse en agentes privados competitivos y no en monopolios privados.

f) Que se lleve a cabo de forma transparente, salvaguardando los intereses de todos los españoles, por ejemplo con procedimientos competitivos como las OPVs.

g) Que contribuya a la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio y largo plazo, a mejorar la competitividad y la productividad de la economía española y al crecimiento económico.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

### Comisión de Defensa

#### 181/003265 a 181/003268

Por escrito de fecha 15 de marzo de 2011, se han retirado las preguntas formuladas por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (GV-EAJ-PNV) sobre:

— Constancia que tiene el Ministerio de Defensa de que la Federación Guipuzcoana de Hípica haya renunciado al uso y explotación de las instalaciones de la Real Sociedad Hípica de San Sebastián (Hípica de Loyola) (núm. expte. 181/003265).

— Convenio suscrito en la última década por el Ministerio de Defensa con la Federación Guipuzcoana de Hípica para el uso y explotación de las instalaciones de la Real Sociedad Hípica de San Sebastián (Hípica de Loyola), así como título jurídico en el que se sustenta o sustentaba la utilización de las instalaciones de la Real Sociedad Hípica de San Sebastián (Hípica de Loyola) por dicha Federación (núm. expte. 181/003266).

— Suscripción de un acuerdo con una asociación denominada «Hipikalia» (núm. expte. 181/003267).

— Suscripción de un acuerdo o convenio con alguna institución, asociación, o particular para el uso y explotación de las instalaciones de la Real Sociedad

Hípica de San Sebastián (Hípica de Loyola) (núm. expte. 181/003268), publicadas en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 518, de 8 de febrero de 2011.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## Comisión de Fomento

### 181/003269 a 181/003274

Por escrito de fecha 15 de marzo de 2011, se han retirado las siguientes preguntas formuladas por el Diputado don José Ramón Beloki Guerra (Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

— Situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «Barakaldo-Olaveaga» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado (núm. expte. 181/003269), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 518, de 8 de febrero de 2011.

— Situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «Bríncola-Cegama» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado (núm. expte. 181/003270), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 518, de 8 de febrero de 2011.

— Situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «Intercambiador de Urbina (Sestao)» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado (núm. expte. 181/003271), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 518, de 8 de febrero de 2011.

— Situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «BAB San Sebastián-Irún» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado (núm. expte. 181/003272), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 518, de 8 de febrero de 2011.

— Situación administrativa, previsiones y calendario de ejecución del proyecto «Nueva estación de cercanías de Legorreta en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado (núm. expte. 181/003273),

publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 518, de 8 de febrero de 2011.

— Situación administrativa, previsiones calendario de ejecución del proyecto «Cegama-Alsasua» en la red ferroviaria de interés general de titularidad del Estado (núm. expte. 181/003274), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 518, de 8 de febrero de 2011.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## Comisión de Educación y Deporte

### 181/002806 a 181/002808

En la sesión de la Comisión de Educación y Deporte, del día 10 de marzo de 2011, han quedado retiradas por manifestación de voluntad del Diputado don Juan Antonio Gómez Trinidad (G.P. Popular) las preguntas sobre:

— Límite que tienen los centros educativos para ejercer su autonomía pedagógica, de organización y de gestión (núm. expte. 181/002806).

— Valoración del Ministro de Educación de los resultados del diagnóstico de la educación en España de los alumnos de 4.º de primaria (núm. expte. 181/002807).

— Valoración del Ministro de Educación del acuerdo de conciliación entre el Gobierno y la Generalitat para que los desarrollos de la Ley Catalana de Educación se ajusten a la Constitución y al Estatuto Catalán (núm. expte. 181/002808).

Publicadas en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 393, de 18 de mayo de 2010.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**